



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA SOLEDAD ROMERAL MARTÍN

Sesión celebrada el día 14 de febrero de 2012, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición No de Ley, PNL/000169, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a personal de atención directa de los centros residenciales para personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 43, de 9 de diciembre de 2011.
2. Proposición No de Ley, PNL/000170, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D. David Jurado Pajares, relativa a personal técnico de los centros residenciales para personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 43, de 9 de diciembre de 2011.
3. Proposición No de Ley, PNL/000171, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D. David Jurado Pajares, relativa a normativa para la autorización y funcionamiento de los centros para personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 43, de 9 de diciembre de 2011.
4. Proposición No de Ley, PNL/000182, presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a que la Gerencia de Servicios Sociales invierta el abuso del sector privado, evite la prestación económica vinculada al servicio de dependencia y dé preferencia a la concertación de plazas residenciales de titularidad local, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 47, de 16 de diciembre de 2011.



SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	2489
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre la sesión.	2489
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	2489
Intervención de la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	2489
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, comunica que, por acuerdo de los Grupos Parlamentarios, se debatirán de forma conjunta los tres primeros puntos del Orden del Día.	2489
Primer, segundo y tercer puntos del Orden del Día. PNL/000169, PNL/000170 y PNL/000171.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al primer, segundo y tercer puntos del Orden del Día.	2489
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para presentar las proposiciones no de ley.	2490
Intervención de la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular) para la defensa de las enmiendas presentadas por su Grupo.	2492
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2494
Intervención de la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular).	2494
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, entiende aprobado por asentimiento el texto definitivo de las proposiciones no de ley debatidas.	2495
Cuarto punto del Orden del Día. PNL/000182.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	2495
Intervención del Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	2495
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Soria Aldavero (Grupo Popular).	2498
Intervención del Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2499
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	2501
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, levanta la sesión.	2501
Se levanta la sesión a las once horas veinte minutos.	2501



[Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Buenos días. Se abre la sesión. Antes de empezar con el Orden del Día, ¿por parte de algún Grupo Parlamentario se quiere comunicar alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Socialista?

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

No hay sustituciones.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Gracias, señora Presidenta. Sí, hay una sustitución. Doña María del Canto Benito Benítez de Lugo sustituye a don Jesús Aguilar Santamaría.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Habiendo... se ha llegado a un acuerdo por parte... con... por parte de los Grupos Parlamentarios para debatir de forma conjunta las tres primeras proposiciones no de ley del Orden del Día. Y, por lo tanto, por parte del señor Secretario se dará lectura al... a las mismas.

PNL/000169, PNL/000170 y PNL/000171

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Buenos días. Gracias, señora Presidenta. Primer punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley número 169, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez, don Fernando María Rodero García y don Pedro Luis González Reglero, relativa a personal de atención directa de los centros residenciales para personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 43, de nueve de diciembre de dos mil once”.**

Segundo punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley número 170, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez, don Fernando María Rodero García y don David Jurado Pajares, relativa a personal técnico de los centros residenciales para personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 43, de nueve de diciembre de dos mil once”.**

Y tercer punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley número 171, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez, don Fernando María Rodero García y don David Jurado Pajares, relativa a la normativa para autorización y funcionamiento de los centros para personas mayores, publicada**



en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 43, de nueve de diciembre de dos mil once”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de las proposiciones no de ley tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el Procurador don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DíEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. El Decreto 14/2001, de enero del año dos mil uno, regula las condiciones y requisitos mínimos para la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores. Lo que hace este decreto es exigir, o sea, o concretar precisamente lo que se dice, ¿no?, las condiciones que deben tener para ser autorizados y poder garantizar una atención a las personas de forma adecuada.

En su Título IV es donde se especifica el personal mínimo y de carácter técnico que deben tener estos centros: personal de atención directa y el personal de carácter técnico.

El citado decreto ha quedado desfasado como consecuencia de la aprobación de la Ley 39/2006 -la conocida como Ley de la Dependencia-, en la medida que las condiciones y los requisitos que se establecen para la autorización y funcionamiento de los centros residenciales y de estancias diurnas se refieren a personas válidas, asistidas Grado I y asistidas Grado II, y en la Ley de la Dependencia no se incluye la categoría de válidos, y, en cambio, se habla de tres grados de personas dependientes, que a la vez se subdividen en dos niveles.

El número de profesionales de carácter técnico y las horas que deben destinar a la atención se establece para cada centro residencial -estamos hablando del Decreto 14/2001- en función del número de usuarios, y no en función del número de personas no dependientes o si tienen algún grado de dependencia.

Es indudable que las horas de prestación asistencial del médico, enfermero, fisioterapeuta o trabajador social o terapeuta no puede ser igual para los residentes si son válidos o si son dependientes de Grado III, por ejemplo. Es decir, esto es una diferencia clara, o una deficiencia, que entendemos que tiene el decreto que tenemos en vigor en Castilla y León.

El... el Artículo 39, que es donde regula todo lo relativo al personal... y concretamente antes he hecho referencia al personal técnico, pero en el punto 2 establece el personal mínimo de atención directa; y como tal se entiende a los gerocultores o gerocultoras, a los auxiliares de enfermería, a los auxiliares de clínica o a otras especialidades equivalentes. Asimismo, establece que el número de jornadas mínimas de este personal, con el que debe contar el centro, repartidas entre mañana y tarde, que estará en función de un profesional cada diecisiete residentes cuando sean válidos, cada diez residentes si son asistidos Grado I, y cinco... cada cinco residentes si son asistidos Grado II. También incluye la posibilidad de reducir el número de jornadas mínimas diarias hasta un porcentaje del 20 %.



La regulación que se desarrolla en el párrafo que... la referencia que he citado anteriormente ha quedado obsoleta al aprobarse la Ley 39/2006, de la Dependencia.

La actual regulación, aun cuando no hubiera entrado en vigor la Ley de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, tampoco responde a la realidad que existe en los centros residenciales, pues no hay una proporcionalidad entre el personal necesario y el estado físico y psíquico en el que se encuentran los residentes.

De hecho, cuando hemos solicitado información a la Consejería sobre el personal que tienen que tener los centros residenciales, la respuesta evidencia que la propia Junta está eludiendo el saber cómo se encuentran muchos centros en relación con los requisitos de personal. Las respuestas, pues, la verdad, no se puede ser más... más genérico, y no se concreta en las respuestas, lo cual es una dejación de funciones por parte de la Consejería, porque esto propicia que no se garantice la calidad en la atención a las personas mayores. Puede ser que haya centros que, en función de las condiciones físicas y psíquicas de los residentes, necesiten menos personal, y otras más personal. Por eso es necesario confeccionar una nueva normativa que sea alternativa... sea la... la alternativa al decreto actual.

La regulación es confusa cuando se dice que tiene que haber un auxiliar por cada diecisiete residentes en jornada repartida entre mañana y tarde, porque no queda muy claro si lo que se está diciendo es que tiene que haber un auxiliar por cada diecisiete residentes por la mañana, y otro por la tarde, o tiene que haber un auxiliar en el conjunto de la jornada; o sea, si leemos detenidamente el artículo, vemos que eso no queda claro. De hecho, la propia Junta, a través de la página web de la Consejería, tiene establecido una hoja de cálculo en el que se puede determinar el número de auxiliares en función de los residentes. Pero tampoco vemos que sea suficientemente clara la información que luego se obtiene cuando se trabaja con la... con la página web de la Consejería.

Voy a poner varios ejemplos. Mire, si tenemos una residencia que tiene ocho residentes no dependientes, se define en la... en la respuesta que recibimos de la hoja de cálculo que tiene que haber dos auxiliares. Si decimos que tiene que haber diez residentes no dependientes, también nos dice que dos auxiliares. Si decimos que tiene que haber dos... diez residentes asistidos Grado II -o sea, el grado máximo-, también nos dice que dos auxiliares. Y si hablamos de una residencia con dieciocho residentes, en el cual, bueno, pues hay cuatro... cuatro personas no dependientes, una... ocho asistidas Grado I y seis asistidas Grado II, también nos dice que dos auxiliares. Lo que está claro es que no hay un... actualmente, una equivalencia clara entre la situación de los residentes, el número de los residentes y el personal que se requiere. En unos casos se exige más personal del que -bajo nuestro criterio- sería necesario, en otros se exige menos, lo que incide mucho en la viabilidad de los centros residenciales; porque está claro que la viabilidad va a depender del coste de personal de la residencia.

Los conciertos se pagan en función... los conciertos que realiza la Consejería con las residencias se pagan en función de si son válidos o asistidos, pero como esta clasificación no existe a la hora de reconocer a los dependientes, pues está claro que se está pagando por aproximación, lo cual, si tenemos en cuenta que hay cuatro mil trescientas sesenta y siete plazas concertadas -estamos hablando de 6.000.000 de euros al mes en conciertos-, pues esto debe hacerse de forma



más precisa para garantizar que realmente se pague lo que corresponde, y no por aproximación.

Por eso digo que, si se sigue manteniendo el... el término de asistidos y válidos, y no los grados que establece la Ley de Dependencia, pues se produce esta situación que estoy comentando.

Respecto al personal técnico, hay centros que se está exigiendo un personal que no sería el más adecuado. Si hay una persona que no es dependiente, es más importante... o sea, habrá profesionales que sean más adecuados para las personas no dependientes, y otros profesionales técnicos para las personas que son grandes dependientes. Y, en la medida que... con el decreto actual, pues existe una tabla rasa, y se exige lo mismo si hay personas no dependientes que personas dependientes.

Y cuarto. Se tiene dudas, con la actual fórmula, de cuál es el número de profesionales que se tienen que tener por la mañana, por la tarde o todo el día, con lo cual, por eso es necesario que la nueva regulación, pues especifique de forma clara el personal que se requiere para los centros.

En definitiva -y con esto termino-, lo que estamos pidiendo es que se actualice... se actualice urgentemente la normativa para los requisitos de los centros residenciales y centros de día de personas mayores para asegurar la calidad en la atención a las personas y que los costes, tanto para los usuarios como para la Administración, sean en una cuantía adecuada, que en este momento, pues entendemos que es mejorable. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Se ha presentado a esta... a... a las tres proposiciones no de ley, agrupadas, por parte del Grupo Parlamentario Popular, una enmienda, con número 1409 de Registro de Entrada en las Cortes. Para la presenta... ¡ah, perdón!, sí, 1407, 1408 y 1409 de Registro de Entrada. Para defender y presentar las enmiendas presentadas, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Procuradora doña María Álvarez-Quiñones.

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Muchas gracias, señora Presidenta. Nosotros hemos presentado el mismo texto, como enmienda de sustitución, a las tres Proposiciones No de Ley -números 169, 170 y 171- que ustedes nos plantean porque... y... y por eso también hemos hablado acerca de... de acumular el debate, porque, como es lógico, de lo que se trata aquí hoy -y es algo muy importante- es de disponer en Castilla y León de una normativa específica y adecuada a las actuales circunstancias que requiere la atención a las personas mayores, ya sean dependientes o no, en centros sociales destinados a tal fin.

Entendemos que, naturalmente, debería haber una norma que aunara tanto las... los requisitos y condiciones de autorización de estos centros como -como es lógico y ustedes han apuntado, y estamos en... en consonancia-, pues acerca de su dotación de personal.

Estando de acuerdo en el fondo de la cuestión, hemos planteado el texto de la enmienda porque, después de la... de promulgada la Ley 39/2006, de catorce de



diciembre, de... Ley de la Dependencia –conocida generalmente con este término para no... no alargarme más–, pues, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se reunió el veintisiete de noviembre de dos mil ocho y adoptó, por unanimidad, un acuerdo –estaba Castilla y León, pero también estaban las otras Comunidades Autónomas– que establece criterios comunes de acreditación y garantía de calidad en el conjunto del Sistema de Atención a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal, en el conjunto del sistema para toda España, y, por supuesto, también para todas las Comunidades Autónomas participantes.

Por eso entendíamos que hay varios motivos por los que debíamos plantear este texto.

El primero –como... como ustedes nos han apuntado, y ahí estamos totalmente de acuerdo–: hay una normativa que, en su día, fue un paso muy importante en Castilla y León, pero que con la evolución, tanto de la sociedad como del marco legislativo, pues hay que contemplar nuevas circunstancias y nuevas necesidades.

En segundo lugar, porque en los últimos años se está haciendo un esfuerzo muy importante en la profesionalización de todo el sector, y eso supone no solo la formación continua, sino también la adquisición, por parte de las personas que trabajan en el sector, pues, de una titulación válida, naturalmente, no solo en España sino también en Europa, como son los títulos ahora reconocidos en toda... en toda la Unión Europea.

Y en... y en tercer lugar, y por supuesto, porque debe contemplarse ese acuerdo del Consejo Territorial del Sistema de Atención a la Dependencia de veintiocho de noviembre.

Con lo cual, yo diría que estamos con ustedes prácticamente de acuerdo en todo. Nos ha parecido que esta forma de citar al Consejo es necesaria no solo porque la Ley de la Dependencia, en su Artículo 34.2, encarga, manda al Consejo que se... que se ocupe de establecer esos requisitos mínimos, sino porque también, evidentemente, se deben contemplar los distintos grados de personas dependientes en los centros que, en muchos casos –como bien ha señalado el Portavoz del Grupo Socialista–, pues, coinciden tanto personas en plazas asistidas como personas no dependientes en el mismo centro.

Por eso yo les pediría su apoyo. Simplemente voy a hacer un matiz, y es que creo que no hay dejación de funciones por parte de la Consejería. Lo que hay es una normativa antigua, que supuso un gran paso en su momento. Hay una vocación de mejora y una participación de la Consejería, de la Administración de Castilla y León, con el respaldo a ese acuerdo del Consejo Interterritorial del veintisiete de noviembre de dos mil ocho, y bueno, pues evidentemente, pues con el incremento de plazas asistenciales para las personas, ya sean dependientes o no, hasta alcanzar en dos mil diez pues casi cuarenta y siete mil plazas, de las cuales más de cuarenta y dos mil son residenciales.

Por eso paso a leerles el texto de la enmienda que propondríamos, que sería: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar una nueva normativa donde se establezcan las condiciones y requisitos de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, ya sean dependientes o no, así como sus requerimientos mínimos de personal –creo que aquí ustedes querían introducir alguna precisión que podemos... podremos comentar



después-, tanto de atención... tanto de atención directa como técnico, acorde con los grados y niveles de dependencia que establece la Ley 39/2006, de catorce de diciembre, y tomando como referencia el Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y garantía de calidad de dichos centros, adoptado el veintisiete de noviembre de dos mil ocho por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para fijar el... para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra nuevamente el Procurador don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí, gracias. Nosotros estamos de acuerdo en la enmienda que se presenta, porque, de alguna forma, viene a asumir lo que estamos pidiendo, que se actualice la normativa. La normativa entendemos que está desfasada -ya decía- tanto por el paso del tiempo como por la propia composición de la normativa en sí mismo. Pero lo importante es que, bueno, se asume por parte de todos los Grupos el que hay que cambiarla. Y, en consecuencia, pues, estamos de acuerdo en la enmienda, que sería común para las tres proposiciones.

Lo que añadiríamos sería, porque se concretara algo más, en relación con los requisitos de personal. Entonces, si les parece, paso a leer el texto definitivo que proponemos, que sería el de la enmienda con el añadido “de forma detallada y específica”. Y lo leo para que veamos dónde queda:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar una nueva normativa donde se establezcan las condiciones y requisitos de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, ya sean dependientes o no, así como sus requerimientos mínimos de personal -aquí introduciríamos- de forma detallada y específica, tanto de atención directa como técnico, acorde con los grados y niveles de dependencia que establece la Ley 39/2006, de catorce de diciembre, y tomando como referencia el Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y garantía de calidad de dichos centros, adoptado el veintisiete de noviembre de dos mil ocho por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia”.

En definitiva, este sería el texto. Y lo único que deseamos, pues es que se apruebe la normativa lo antes posible.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

¿Quiere intervenir la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Muchas gracias, señora Presidenta. Simplemente para decir, en nombre del Grupo Popular, que no encontramos ningún inconveniente en introducir esa pequeña precisión, que, realmente, si no la habíamos planteado nosotros era porque las ratios estaban ya ponderadas en el acuerdo del Consejo. Además es un modelo vivo, y lo previsible es que siga mejorando. Pero lo aceptamos, sin ningún problema, y



agradecemos la presentación de la iniciativa y el apoyo a esta enmienda que se ha convertido casi, pues yo diría que en conjunta.

Votación PNL/000169, PNL/000170 y PNL/000171

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Se aprueba entonces por asentimiento. Pues queda aprobada... quedan aprobadas las tres... vamos, con el texto... *[Murmullos]*. Bueno. Sí, vale. Sí, introduciendo la... tal y como el texto que se ha leído finalmente por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Pues, por parte del señor Secretario se dará lectura al cuarto punto del Orden del día.

PNL/000182

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Gracias, señora Presidenta. Cuarto punto del Orden del Día: “**Proposición No de Ley número 182, presentada por los Procuradores don Fernando María Rodero García y don Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a que la Gerencia de Servicios Sociales invierta el abuso del sector privado, evite la prestación económica vinculada al servicio de dependencia y dé preferencia a la concertación de plazas residenciales de titularidad local, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 47, de dieciséis de diciembre de dos mil once**”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, don Fernando Rodero.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Muchas gra... *[se interrumpe la grabación]* ... señora Procuradora. Vamos a ver, el tema de hoy creo que... vamos a empezar por la definición de la prestación económica vinculada al servicio, que me parece que es conveniente recordarlo y que a todos nos puede centrar. Y es aquella prestación que, fundamentalmente de carácter económico, está orientada a sufragar el coste de servicios privados acreditados de atención residencial en el sector privado.

Bien. Esa es la definición que aparece en la web del Ministerio, ¿no?, y que el Consejo Interterritorial dio en su día.

Mire, la prestación económica vinculada al servicio, a fecha de hoy -vamos a coger, de entrada, el uno del uno del dos mil doce-, hay catorce mil seiscientos setenta y cinco prestaciones, de un total de sesenta mil doscientas cincuenta y cinco que hay en todo el país. Esto es, la diferencia de Castilla y León con respecto a la media nacional -no digo al que menos, sino a la media nacional- es de



un 500 % más. Esto es, es una prestación económica –como se define– que tiene un uso absolutamente masivo, absolutamente preponderante, tanto a nivel interno de Castilla y León con respecto a las demás como, sobre todo, en relación con el resto de las Comunidades Autónomas que, repito, que repito, que superamos en 500 % la media nacional, 500 %. Bien.

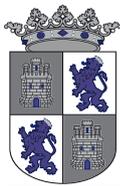
Esta prestación vinculada al servicio, ¿qué es lo implica? Por una parte, implica o revela la escasez de recursos propios. Si la Consejería tuviera recursos propios residenciales, es imposible que diera esa prestación, sería un absurdo, evidentemente; se da porque no tiene el suficiente número de plazas, bien propias o bien concertadas, esto es, públicas. En segundo lugar, implica que, al no tener esas plazas, la propia Consejería orienta a los usuarios hacia el sector privado; es decir, le... le damos una gratificación, una subvención, y usted encuentre ese servicio, y si lo encuentra en el sector privado, le doy la subvención, si no, no, claro. En tercer lugar... y, en tercer lugar, lo que implica es que, evidentemente, es una privatización –digámoslo de una forma o de otra–, es una privatización más... de incidir más en la privatización del sistema de servicios sociales.

Desde luego, toda esta prestación vinculada está en función –como he dicho– de las residencias, y sería conveniente recordar tres o cuatro datos de cómo estamos a nivel residencial. O sea, es evidente que siempre el Consejero –en este caso la Consejera–, siempre que le... tiene la oportunidad, establecen, y dicen y afirman que Castilla y León tiene el mayor número de... de plazas residenciales de todo el país; y es cierto. Siempre le hemos dicho que eso es cierto, pero que tiene que contemplar otros factores que matizan absolutamente ese dato; y eso es lo que una vez más quiero decir.

Por ejemplo, que el número de plazas residenciales de los Ayuntamientos y de las Diputaciones es de... de siete mil ciento veintiocho, de los que tan solamente están concertados seiscientos noventa y ocho. Esto es, de ese gran porcentaje de plazas municipales o de Diputación –de las entidades locales–, escasamente llegamos al 10 % de concertación. Y, además, son los pequeños municipios los que han apostado muchas veces, de forma decidida, por construir una residencia para que sus mayores permanecieran en el entorno. Y encima, esa opción, antidesertificación demográfica –que es el mayor problema que tenemos en esta tierra–, resulta que muchas veces ha sido espoleada, apoyada y promocionada por la propia Consejería. En... no es de extrañar, en la próxima... en la anterior legislatura hemos visto... los Procuradores y Procuradoras que estuvieran, recuerden cómo hubo múltiples... múltiples proposiciones no de ley, incluso presentadas por su Grupo, en donde se financiaba residencias pequeñas, ¿no? Luego es verdad que, si lo presentábamos nosotros, nos decían que no, pero cuando lo presentaban ustedes, decían que sí. Bien.

Se ha potenciado esas residencias en pueblos chiquitos, y después la Consejería no quiere saber nada; no quiere concertar ni una sola plaza y les deja con todo –digamos– el pastel de una flamante residencia de treinta, cuarenta, cincuenta, sesenta plazas sin posibilidad ni tan siquiera de abrirla.

Fíjese que... que, a nivel municipal, a nivel municipal, tenemos ciento veintitrés... ciento veintitrés residencias, ¿no?, y tienen cuatro mil trescientas setenta y dos plazas, y tan solamente están concertadas ahí quinientas cuarenta y seis. Y en Diputación, que tiene diecinueve residencias y son dos mil setecientas cincuenta y seis plazas,



tiene ciento cincuenta y dos plazas. Esto es la concertación con el mundo municipal, ¿no?, que se construyen justamente para evitar la desertificación, lo que hacemos es dejarlas vacías y dejarlas sin viabilidad económica, como está ocurriendo; asómnese en cualquier periódico y eso es lo que tenemos.

El tratamiento que la Junta, además, da a las Diputaciones es absolutamente arbitrario, aparte de injusto. O sea, yo me pregunto, aunque... aunque concierta muy poco con Diputaciones, pero ¿por qué, por ejemplo, Ávila concierta... me parece que son setenta y cinco de las ciento catorce plazas que tiene y, sin embargo, Burgos y otras muchas -León, etcétera-, pues dice: no, cero? O sea, a unas les concierta y a otras no les concierta. Es verdad que el monto total es muy pequeño, es muy pequeño, pero, ¡hombre!, de ciento... de setenta y cinco plazas que concierta en... en Ávila a cero plazas, pues hay una diferencia sensible.

Mire, la Consejería optó por una cuestión que es evidente, es que, desde las transferencias, no ha construido, no ha puesto ni un solo ladrillo en residencias propias. No... no lo admite, no quiere. Tiene dieciocho residencias, las que le transfirieron, con tres mil seiscientos cincuenta plazas, y entonces, ante este desbarajuste -digamos- o ante esta... -digamos- agravios comparativos, que se dan en muchos casos, pues mire, nosotros planteamos la proposición no de... la proposición no de ley, la propuesta, que, en definitiva, decimos que la Gerencia tome las medidas oportunas para invertir este abuso de utilización del sector privado y lograr situarnos al menos en la media del resto de las Comunidades Autónomas.

Verdad, solo quisiéramos... fíjese, en la media. O sea, no estamos pidiendo que seamos los que menos y que demos todos los servicios, pero, ¡hombre!, sí en la media; no que despedamos a un porcentaje superalto, un... más de un 20 % de todas las prestaciones las decimos: váyanse al... al sistema privado. ¿Por qué? Porque me es más barato. Yo les doy una cantidad; si ustedes pueden, lo cogen; si no pueden, pues no lo tienen. Entonces, bueno, les es tremendamente barato y encima potencian el sector privado en detrimento del sector público.

El segundo... cuestión que le decimos es que la Gerencia de Servicios Sociales evite la prestación económica vinculada al servicio cuando en el entorno próximo de las personas dependientes no exista ni tan siquiera la más mínima oferta privada. Esto es una trampa, y ustedes lo saben -luego, en la segunda intervención, se lo podré decir más claramente, con datos-. Es el cómo a una persona en un pueblecito perdido de nuestra geografía -mayor, de setenta, de ochenta años- se le da una prestación económica vinculada al servicio; se le dice: tome, 400 euros o 500, si usted encuentra algo. Entonces, esa persona en su pueblo no tiene nada, en los alrededores tampoco, y para ir tiene que desplazarse, a lo mejor, cincuenta, sesenta kilómetros para encontrar la primera residencia. Encuentra esa primera residencia y le dicen que es 1.200 euros, o 1.500 o 1.600, y entonces, claro, es que tiene 400 euros, y además tiene que abandonar su entorno. Entonces dice: pues no voy. Claro, es que no... no es que no vaya, no es una decisión voluntaria, es que no puede ir aunque quiera; aparte de abandonar todo su medio. Bueno, y entonces es una prestación que se da, es un atención que se dice que se hace, pero que, en verdad, eso no ocurre.

Y, por último, decimos y volvemos a insistir en la imperiosa necesidad de que la Consejería priorice, priorice... -priorizar es de primero- de... de establecer que... que hay que ir primero a concertar con Ayuntamientos y Diputaciones antes



que con el sector privado. Las Diputaciones y los Ayuntamientos forman parte de la Administración Pública de... del Estado, y, entonces, es mucho mejor como... tener en todos... fijo que en todos sus pueblos en donde están... -que veo algunos y conozco residencias- en donde falta la concertación, en donde sería una verdadera bendición esa concertación, si se diera, ¿no?, y haría viable esa residencia.

Pues lo único que planteamos, que en vez de concertar con grandes empresas -Grupos Nortes, etcétera, todas las grandes... tal-, que se concierte prioritariamente con los núcleos pequeños; que justamente, además, esas entidades locales han hecho esa residencia con subvenciones de la Consejería, para más inri, ¿no? Entonces, deshagamos ya ese pescado que se muerde la cola, y planteamos esas tres opciones para su votación. Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias, señor Rodero. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Procurador don Ignacio Soria Aldavero.

EL SEÑOR SORIAALDAVERO:

Gracias, señora Presidenta. Señorías. Señor Rodero, le anticipo que nuestro Grupo va... va a rechazar la... la moción, y por tanto va a votar en contra; y lo va a hacer en base a una serie de... de motivos, y son que la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), en su evaluación "La participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia", decía al respecto que únicamente la prestación económica de los ciudadanos en el entorno familiar puede considerarse como prestación económica, por cuanto el resto está vinculada al pago de servicios o a la contratación de un asistente personal. Consecuentemente, la prestación vinculada tiene la consideración de servicio. Esa consideración, Señoría, también es avalada por expertos en la materia.

Por lo que respecta al segundo punto, al de la cobertura que presenta la prestación vinculada en Castilla y León, conviene decir que en nuestra Comunidad los servicios prevalecen sobre las prestaciones económicas, y además nos encontramos a más de once puntos por encima de la media nacional, en la proporción que los servicios supone este... en la... en la proporción que los servicios suponen respecto del total de prestaciones y servicios. Un éxito, naturalmente, por parte de la Consejería.

En cuanto al tiempo de prestación o servicio que corresponde en cada caso, debería recordar que finalmente es el usuario el que elige la prestación más adecuada de su PIA, por lo que puede pasar que haya personas, y de hecho ocurre, personas mayores, que prefieren continuar en el centro residencial de personas mayores en lugar de ocupar una plaza pública. Los motivos suelen ser, entre otros, la proximidad al domicilio, estar más cerca de la familia o encontrarse integrado en la dinámica de funcionamiento del centro residencial; unas razones que, desde luego, este Grupo, ni por parte de la Consejería, se van a anular o se va a ir en contra... -como a lo mejor a ustedes les gustaría- en contra de la opinión, a fin de cuentas, de los usuarios.



Y respecto a la concertación de las plazas de titularidad de las entidades locales, en estos momentos no se contempla la concertación fuera de las necesidades previstas en la planificación regional, referido tanto a plazas concertadas como a plazas financiadas a través de la prestación económica vinculada al servicio, prestación del catálogo de servicios de la ley en proporción a la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. La planificación de la Gerencia de Servicios Sociales, en cuanto a la política de concertación de plazas residenciales para personas mayores en Castilla y León, tiene actualmente como objetivo homogeneizar la cobertura de plazas concertadas en todas las áreas de servicios sociales, para garantizar la igualdad en el acceso de los servicios a todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma. Una apuesta por la igualdad, Señoría, que, desde luego, este Grupo también opina que debe de primar por encima de otros intereses.

Sin embargo, como se ha explicado anteriormente, la concertación de plazas no es la única forma de financiación o apoyo a las personas dependientes y, como consecuencia de ello, a la sostenibilidad de centros residenciales y centros de día privados por parte de la Gerencia de Servicios Sociales, ya que en estos momentos es perfectamente compatible, y cada vez más frecuente, que personas con derecho a prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia decidan ingresar en centros residenciales y centros de día de su preferencia y ser financiadas estas plazas por la Comunidad Autónoma con la prestación económica vinculada al servicio. Esta modalidad complementa la red de plazas públicas, para conseguir que las personas puedan ser atendidas en un entorno más cercano.

Por todo ello, por esos argumentos, que no sé si le convencerán o no, este Grupo va a votar en contra. Y hacía usted puntualización al tema de la privatización, una palabra que ustedes se han hecho dueños de ellas, pero en ningún caso la solución, obviamente, es la privatización. Pero sí que es necesaria que en algunas situaciones vaya unida, para dar un mejor servicio, como ocurre aquí y como ocurre en otras muchísimas Comunidades. Poco más que decir, que el Grupo va a votar en contra de la moción y nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra, nuevamente, don... el Procurador don Fernando Rodero García.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Muchas gracias, señor... señora Presidenta. Mire, Señoría, le acepto pulpo como animal de compañía, pero lo que ha dicho, yo le... no sé si... no creo que sea por desconocimiento; si fuera por desconocimiento, le invitaría a venir aquí y... y no recitar lo que le dice la... la Consejera, una vez más, sino que se lo estudiara, previamente. Yo creo que lo sabe, perfectamente.

Y mire, usted me podrá decir todo lo que quiera, pero la ley es la ley. Y la ley establece servicios y prestaciones económicas. Pero es que lo dice clarísimo: prestaciones económicas. Y dentro de las prestaciones económicas, dice: las hay que son prestación económica vinculada al servicio, y prestación económica en el



entorno familiar, y prestación económica para asistente personal. Pero no lo digo yo. Ahora viene usted y dice: "No, que es que hay uno que dice que..." Bueno, ese uno que dice que, va a en contra de lo que dice la ley; segundo, va en contra de lo que dice el Consejo Interterritorial, en el día uno del uno del doce, en la evaluación de los cuatro años, de los cinco años, en donde dice que el uso masivo y abusivo de la prestación económica vinculada al servicio revela una falta de decisión para. Pero vamos, ya sé que hay un experto próximo a lo que dice usted, que ahí va. Pues bueno... o que dice esas cosas.

Segundo. Mire, eso que me dice usted de que es que es un éxito de la... de la Consejería, 11 puntos estar por encima de la... en servicios y prestaciones económicas, que no, es mentira, es que es mentira. Porque para que le hagan esas cuentas tiene que meter la prestación vinculada al servicio, la prestación económica. Y entonces sí le sale. Pero le sale, ¿por qué? Porque usted tiene quinientas veces más prestaciones económicas vinculadas al servicio que el resto, que la media nacional; que la media, no que el resto, que la media nacional. Y entonces, claro, así le sale. Pero así es que, haciendo esas cuentas, vamos, así se las ponían a... al rey. ¿No? Es que... es que... es que esto, claro, es siempre volver a lo mismo. Yo sé que además ese discurso que tienen ustedes ha calado mediáticamente, y se han llevado el gato al agua. Son los mejores, aunque no lo sea. Vienen en los... eso, y dice: "somos... está en la medianía", le dice el... el... el este. Salen ustedes: "mire, el primero". Bueno, ha calado, para usted la perra gorda. Pero no es verdad. O sea, lo podrán chillar, pero ustedes tienen quinientas veces más de prestación económica vinculada al servicio por fracaso, por no tener capacidad de dar esos servicios. Y otras Comunidades Autónomas que están muy por encima de ustedes, el número de personas por mil habitantes atendida, resulta que es que están quinientas veces por debajo de ustedes en esa prestación.

Mire, el decir que el usuario elige... venga, dígaselo al de mi pueblo. Hombre, que elige... ¿qué elige, irse a... al quinto coño o al quinto no sé qué? O sea, ¿por qué?, porque es que no tengo nada aquí, tampoco aquí, tampoco aquí. Digo, no, yo quiero una residencia en mi pueblo: no. Yo quiero un centro de día en mi pueblo: no. Yo quiero... no. Dice: ah, sí, pero elija. Hombre, es que eso es de un demagogo que tira para atrás. No pueden elegir. No pueden elegir porque no están los servicios, no están las infraestructuras, luego entonces no pueden elegir.

Y mire, le voy a decir dos cosinas, ¿no?, que creo, para terminar. Me da miedo no solo lo que dice usted, sino la cuestión de... como siempre en esta Consejería, sé que luego mediáticamente logran mucho, pero es la falta de transparencia, la falta de claridad, y... que se adorna y que se logra a base de demagogia. Fíjese, le digo, por ejemplo, dos detalles, y que hace referencia a ello.

Palabras de la Consejera -luego usted lo puede poner en duda, pero tengo aquí el documento-, le pregunto: ¿cuántas prestaciones económicas vinculadas al servicio, por provincia y por año, desde el dos mil siete, no se han hecho efectivas, aun a pesar de contemplarse en el programa individual de atención? Porque yo sé que hay mucha gente que pide, porque no le queda otro remedio, la vinculada al servicio, y luego no la puede utilizar, porque con 300 euros no se puede coger una residencia a... a cincuenta kilómetros. Contestación de la Consejera: en Castilla y León, las personas, a uno de enero del dos mil doce, tienen concedidas prestaciones económicas vinculadas al servicio catorce mil seiscientos setenta y cinco,



de las cuales mil trescientas son de Ávila, mil novecientas de Burgos, dos mil... tal, y mil quinientas de Zamora. Eso es claridad, eso es un ejemplo de transparencia. Le preguntamos cuántas no se han hecho efectivas: ni lo menciona. Por año, por provincia... nada. Y luego se toma el pelo dando esta tabla, esta tabla, que ya la tenemos todos, esta tabla que sale mensualmente.

Por cierto, es el segundo ejemplo de falta de transparencia: por primera vez en la historia de la dependencia, en la pequeña historia de la dependencia, ¿no?, por primera vez estamos a mediados de febrero y todavía los datos del Ministerio han desaparecido de la web. Es la primera vez. Durante estos cinco años, el uno de cada mes -incluso el treinta y uno- nos metíamos en la web y veíamos cómo estaba la situación de todas y cada una de las prestaciones de la dependencia en todas y cada una de las Comunidades Autónomas. ¡Qué casualidad!, esa información ya ha desaparecido; esperemos que sea por poco tiempo, esperemos que sea por poco tiempo, ¿no?

Y mire, ustedes... nosotros hemos apoyado esta porque estamos... esta moción porque estamos... (y para terminar, señora Presidenta) estamos convencidos, total y absolutamente convencidos, que la concertación con las entidades locales, la potenciación de las residencias en los pueblos es una forma clara, es una apuesta clara y concreta de lucha contra la desertificación demográfica. Luego, ustedes harán los discursos de que optan por el mundo rural, que optan por la población, que optan por lo que sea, pero cada vez que hablamos de construyamos en los pueblos no sé qué, nos dicen que no; construyamos hospitales comarcales, tampoco; hagamos esto, tampoco; lo de más allá, tampoco. Siempre, siempre, el discurso suyo se contrapone a la hora de votar infraestructuras o servicios concretos en el mundo rural.

Y nada más, Señorías. Espero que lo piense. Sé que lo conoce -todos los datos-, no hace falta que le enseñe el cómo estamos en vinculada al servicio, que es una vergüenza, estamos los primeros; normal. Sabe que solo hay dos prestaciones, ¿no?, que somos los campeones de... de todo el mundo, ¿no?: es justamente en vinculada al servicio y justamente en actividades de prevención y promoción de autonomía personal -esto es, en dar charlas-, somos... ahí superamos el 500 % con la media nacional, solo... en las únicas dos; en las demás estamos por la media, y en algunas, por debajo. Nada más. Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, finalizado el... el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley debatida.

Votación PNL/000182

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley debatida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las once horas veinte minutos].